



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00331924- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud presentada por el Museo de Antropologías para que el Honorable Consejo Directivo de la FFyH se expida a favor de las políticas de restitución de restos humanos, Ley Nacional N° 25517, y Provincial N° 10316, pertenecientes a ancestros de las comunidades indígenas de la Comunidad Indígena Comechingon Sanaviron Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 ingresaron en dependencias a cargo de la Agencia Córdoba Cultura, como resultado de un hallazgo fortuito, los restos humanos de un individuo que fueron exhumados por el equipo del Programa de Arqueología Pública (SEU/FFyH) y fueron estudiados por investigadorxs del Museo de Antropologías/UNC – IDACOR/CONICET;

Que para consolidar estos procesos de restitución el Museo de Antropologías viene realizando actividades tendientes a establecer diálogos con las comunidades indígenas a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a procesos de restitución;

Que se presenta Informe completo de acciones realizadas por el Museo de Antropologías/UNC – IDACOR/CONICET a orden 4 - IF-2022-00911028-UNC-SMA#FFYH -;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas la solicitud de referencia;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ACOMPAÑAR las políticas de restitución presentadas por el Museo de Antropologías para proceder

a poner a disposición los restos humanos del individuo que fueron exhumados por el equipo del PAP y se encontraban en tareas de conservación e investigación realizadas por investigadorxs del Museo de Antropologías/UNC – IDACOR/CONICET en dependencias de la Dirección de Patrimonio, Agencia Córdoba Cultura, a la Comunidad Indígena Comechingon Sanaviron Cerro Colorado, informando a las autoridades patrimoniales y al Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Provincia de Córdoba debidamente, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente para garantizar los procesos de restitución de restos humanos a las comunidades indígenas.

EX-2022-00331924- -UNC-ME#FFYH

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

cr